

LA FRANJA DE DIVERSIDAD Y VIDA (FDV) EN EL YASUNÍ

¿EXISTEN RAZONES PARA MANTENERLA?



RAZONES PARA MANTENER LA FRANJA DE DIVERSIDAD Y VIDA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA Y APOYAR AL COMITÉ DE GESTIÓN

Autor:

Xabier Villaverde

Edición:

Renata Lasso

Ilustración de portada:

Alicia Franco

Fotos:

Esteban Barrera

Diseño Editorial:

Comunicación AVSF

Contactos:

w.vega@avsf.org | coordinacioncoca@fepp.gov.ec


La **AGENCE FRANÇAISE DE DÉVELOPPEMENT – AFD** financia, acompaña y acelera las transiciones hacia un mundo más justo y sostenible. Clima, biodiversidad, paz, educación, urbanismo, salud, gobernanza...: nuestros equipos intervienen en más de 4 000 proyectos en los territorios de Ultramar y en 116 países. De esta manera, contribuimos al compromiso de Francia y de los franceses para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

AGRONOMES ET VÉTÉRINAIRES SANS FRONTIÈRES – AVSF en Ecuador, coopera desde 1983 con las organizaciones campesinas e indígenas para el desarrollo de innovaciones en la gestión sostenible de los recursos naturales y los territorios rurales, y una mejor valorización de los productos campesinos. Los proyectos desarrollados por AVSF, permiten:

- Impulsar, el desarrollo productivo agropecuario
- Trabajar en la prevención y gestión de riesgos y choques climáticos
- Fomentar la ciencia, tecnología e investigación para el territorio rural, (formación de talento humano local)
- Demostrar la pertinencia y la eficacia de la agricultura campesina

El **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO – FEPP** es una fundación privada con finalidad social, sin fines de lucro y ecuménica, auspiciada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Nació de la intención común de un grupo de laicos, sacerdotes y obispos, liderado por Mons. Cándido Rada, que buscaba dar respuesta al llamado de Pablo VI en la encíclica *Populorum Progressio* de crear un “fondo común” para la “asistencia a los más desheredados” en la perspectiva de un “desarrollo solidario de la humanidad”.

Trabaja en áreas destinadas a crédito, formación profesional, acceso a la tierra, promoción socio-organizativa, producción y transformación de productos locales, comercialización, conservación, dotación de vivienda e infraestructura básica, publicaciones. Cuenta con sedes en Costa, Sierra y Amazonía ecuatoriana y está al servicio de hombres y mujeres del campo, indígenas, afro ecuatorianos, montubios, mestizos, pobladores urbano marginales, pobres, preferentemente organizados.

A close-up photograph of a person's feet, likely of indigenous descent, standing on a large, weathered log. The feet are bare and show signs of being in a natural, outdoor environment. The background is a blurred forest scene with green foliage and brown earth. The text is overlaid on the right side of the image.

¿Por qué se creó la Franja de Diversidad y Vida?

La Franja de Diversidad y Vida (FDV) está ligada a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV), pero también a los derechos de los pobladores de la zona, sean éstos las comunidades circundantes de las nacionalidades kichwa, shuar, waorani, o las familias campesinas colonas. En menor grado la FDV protege al Parque Nacional Yasuní (PNY), la mayor área protegida del Ecuador continental.

¿Cuáles son las causas de la creación de la Franja de Diversidad y Vida?

Los hechos de violencia consecuencia de los cambios y transformaciones del territorio.

Breve cronología de los hechos:

- En mayo de 2003 se produjo la matanza de PIAV ocasionada por los Imairi y personas de otras comunidades cercanas. El ataque se produjo en la zona del río Cuchiyaku. En estas muertes, aunque los motivos fueron variados, también hubo incidencia de la extracción ilegal de madera que en ese momento se realizaba desde el río Tigüino.
- Después de este hecho, la extracción de madera se trasladó hacia los ríos Shiripuno y Cononaco Chico, en la frontera de lo que es hoy *la franja*.
- En los años 2005 y 2008 los PIAV mataron e hirieron a varios madereros ilegales que habían entrado a su territorio.
- Como consecuencia de estos hechos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) impuso en 2006 un plan de medidas cautelares para proteger a los PIAV, después de que se denunciara un ataque contra ellos que nunca pudo ser comprobado.
- El 10 de agosto de 2009 la señora Sandra Zabala, y sus hijos Byron y Tatiana Duche fueron asesinados por los Taromenane al salir de su casa por una trocha que estaba abriendo la empresa eléctrica entre las comunidades de Los Reyes y Unión 2000. El hijo de ocho meses, Elquin Duche, fue llevado por los Taromenane, siendo encontrado sano y salvo dos días después cerca del lugar del ataque por los pobladores del lugar y waorani que fueron en su búsqueda.
- Según algunos testimonios recogidos en el área, entre 2009 y 2012, los campesinos colonos de la zona de Dayuma hicieron varias incursiones en búsqueda de los PIAV como represalia por la muerte

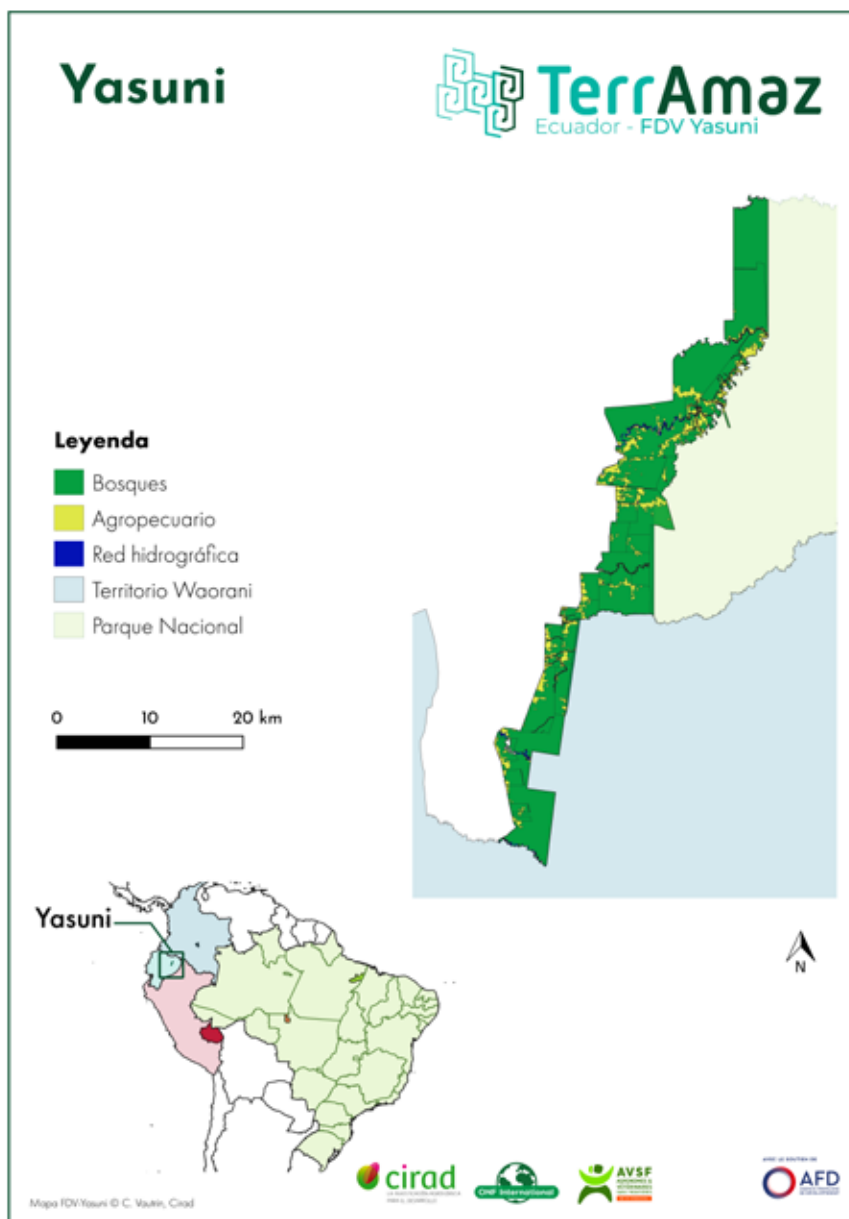
de Sandra Zabala y sus hijos. No hay evidencias de que los campesinos colonos de esta zona les hayan atacado.

- Como consecuencia de estas muertes el Estado ecuatoriano declaró una Franja Roja de cuatro kilómetros de ancho, donde *no se podían establecer nuevos procesos de colonización ni legalizar las tierras de campesinos*. Incluso se habló en repetidas ocasiones de desalojar la zona de *la franja* de la presencia de colonos.

- El 5 de marzo de 2013 después de las muertes de dos ancianos waorani (Ompore y Buganey), sus familiares atacaron una casa PIAV el 30 de marzo del mismo año, matando aproximadamente a 20 personas, la mayor parte mujeres y niños/as. También se llevaron a dos niñas (Conta y Daboka) de 6 y 2 años respectivamente.

- En enero de 2016, los PIAV atacaron en el río Shiripuno una canoa, matando a Caiga Bahigua e hiriendo gravemente a su esposa Onenka.

- Entre los años 2006 y hasta la actualidad se reportan avistamientos, señales de presencia y acercamientos de los PIAV hacia las comunidades colindantes. Estos eventos se encuentran registrados en lo que fue el Ministerio de Justicia y en la actual Secretaría de Derechos Humanos.



Ubicación de la Franja de Diversidad y Vida.

El 10 de agosto del 2009, hace casi dos años, una madre y sus hijos caminaban por un sendero abierto en la selva, en una comunidad de colonos, Unión 2000, junto a una plataforma petrolera de nombre "Hormigüero Sur" cuando fueron atacados por enormes lanzas de choota y murieron. Un año antes, en marzo del 2008, un trabajador de la madera fue asesinado de la misma forma, atravesado con lanzas, en el sector llamado Armadillo, mientras aserraba un árbol. Se habían iniciado los trabajos de siembra en la zona. Y el Ministerio del Ambiente, a través de su Plan de Medidas Cautelares, pedía, en ese entonces, que se suspendieran esos trabajos hasta tener más información sobre la presencia de pueblos indígenas que aún viven aislados en la selva ecuatoriana.

En el 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había otorgado medidas cautelares luego de la matanza, en agosto del 2000, de una veintena de mujeres y niños en un asalto, por parte de un grupo waorani de Tigüño, impulsado por intereses madereros. El Estado ecuatoriano las había ac-



FOTO ÁREA de la zona donde viven los pueblos en aislamiento voluntario. La Constitución prohíbe cualquier actividad que ponga en peligro la existencia de estos pueblos indígenas.

ARMADILLO, OTRA PAPA CALIENTE...

LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DEL CAMPO PETROLERO DONDE ESTÁN LOS PUEBLOS PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN ES UN VIRAJE DEL ESTADO.

gido y daba pasos en ese sentido en el 2007; el último decreto del gobierno de Alfredo Palacio, señalaba una zona intangible para la protección de esos pueblos. Poco más tarde, el gobierno de Rafael Correa hacía pública su Política de Protección para los Pueblos Tagaeri-Taromenani, en un acto realizado en Carondelet. En el 2008 se creó, desde el Plan de Remedación Ambiental y Social, PRAS, del Ministerio del Ambiente, una oficina dedicada a hacer

cumplir esas medidas cautelares, PMC. Se estableció un puesto de control en Shiripuno y luego allí se construyó una gran edificación a la cual se ha llamado Estación de Monitoreo de la Zona Intangible.

La muerte de esta madre y sus dos hijos, en el 2009, provocó cambios de ruta en la agenda del PMC. A pesar de haber peinado la selva en sobrevuelos de avioneta para un estudio de información geográfica, ya pesar de haberse

pronunciado contra los trabajos de sísmica en esos mismos campos, el acontecimiento les tomó por sorpresa.

El ataque ocurrió fuera de la llamada Zona Intangible, cerca de la población de colonos, en una frontera agrícola que ha ido intensificándose en el Parque Nacional Yasuni y en el territorio waorani, en vías alternas por donde, además, salen continuamente maderas finas como producto de la tala legal. La Zona Intangible se había defini-

■ VANGUARDIA 27 DE JUNIO DEL 2011

La acción del Estado entre 2013 y 2016

Estos hechos llevaron al Estado a intentar solucionar el problema de *la franja*, para lo que se establecieron varias acciones:

- Se realizó un diagnóstico detallado de las personas y comunidades de *la franja*.
- La delimitación geográfica concreta de *la franja*.
- La legalización de las tierras de las familias campesinas colonas presentes en la zona, prohibiendo nuevos asentamientos.

- Establecer un plan para el desarrollo sostenible de *la franja* que pasó a denominarse Franja de Diversidad y Vida (FDV).

Se realizó un proceso con amplia participación de dirigentes de las comunidades, GAD locales y autoridades del MAG, MAE (ahora MAA-TE), Ministerio de Justicia y Secretaría de Gestión de la Política (ahora desaparecida). Debido a la participación de las comunidades se pudo reducir muchas de las restricciones que el Estado quería imponer a los habitantes de *la franja*. Se firmó un convenio entre las instancias gubernamentales para la institucionalización de *la franja* el día 21 de julio de 2016, y se estableció como mecanismo de participación ciudadana el Comité de Gestión.

Paralización del proceso

Con la llegada del siguiente gobierno (24 de mayo de 2017) el proceso quedó paralizado hasta el inicio del Proyecto Terramaz que ha promovido su reactivación.

Restricciones para los pobladores de la FDV

La mayor parte de las restricciones que tienen las familias de la franja son las comunes en las que viven campesinos, colonos de cualquier zona del país que legalizan sus fincas ante el Estado.



Las restricciones especiales para la zona son:

- Impedimento de venta de sus fincas en un plazo de 5 años desde su adjudicación que incluye el mismo plazo para no dividir las fincas o entregar escrituras que parcelen la finca por herencia.
- Impedimento para nuevos casos de colonización.

Las personas de *la franja* obviamente no quisieran tener estas restricciones, por lo que realizan gestiones para suprimirlas teniendo en cuenta ciertas propuestas demagógicas en el contexto electoral.

La protección de los PIAV en la Constitución del Ecuador

Los PIAV están protegidos por Constitución en el inciso segundo del:

Art. 57: Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio.

El delito de etnocidio aplicado a los que amenacen a los PIAV está recogido en el Código Integral Penal con carácter de imprescriptible y el máximo de pena entre 16 y 19 años.

La intervención de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos



Audiencia de la Corte IDH, caso Pueblos Indígenas Tagaeri Taromenane vs. Ecuador.
Fuente: internet.

Desde que se estableció el plan de medidas cautelares la CIDH ha monitoreado el cumplimiento de las acciones de remediación y prevención realizadas por el Estado en la defensa de los derechos de los PIAV. Las mismas que se consideraron insuficientes por lo que el caso pasó a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (Corte IDH) que ahora juzga al Ecuador por negligencia y omisión en el amparo de estos pueblos. El 23 de agosto de 2022 se realizó en Brasilia la audiencia pública ante la Corte IDH en el caso denominado los Pueblos Indígenas Tagaeri – Taromenane contra el Ecuador.

En el juicio comparecieron el Estado Ecuatoriano, dos grupos de demandantes de la sociedad civil y la propia CIDH. De parte del Estado se reconoció que se habían cometido errores, los demandantes, aunque con algunas diferencias entre ellos, solicitaron que el Estado reco-

nozca un territorio intangible para estos pueblos y las nacionalidades indígenas, criterio que compartía igualmente la CIDH.

En esta situación lo relacionado con la FDV es un elemento de interés de la Corte IDH.

El juicio está en fase de análisis y posiblemente los y las jueces visiten la zona. En este contexto es poco probable que el Estado acepte derogar *la franja*, al contrario, es necesario definir apuestas de política que contribuyan a un desarrollo equilibrado y equitativo en *la franja*.

¿Por qué mantener la FDV y fortalecer el Comité de Gestión?:

Porque el Comité de Gestión (CG), es el mecanismo de participación ciudadana que permite a las comunidades cercanas al territorio de los PIAV, defender sus derechos y evitar imposiciones por parte del Estado o que se imponga una sentencia condenatoria contra el Ecuador por parte de la Corte IDH.

Porque el Comité de Gestión es la instancia para hacer incidencia política, para que las instituciones del Estado cumplan los compromisos que se establecieron en el convenio interinstitucional del año 2015, y exigir y aprovechar los beneficios que establece la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de 2018. Lo mismo puede establecerse en la relación con los GAD locales, provincial, municipal y parroquiales. Incluso es importante para lograr acuerdos con las compañías petroleras presentes en la zona.

La FDV es importante para evitar nuevos hechos de violencia por parte de los PIAV y contra ellos, sabiendo que cualquier hecho en este





Habitantes de la Franja de Diversidad y Vida.

sentido puede llevar a fuertes condenas de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Porque la FDV es un mecanismo que permite garantizar seguridad a las fincas familiares. El tema no es sólo ambiental, es fundamentalmente un tema de derechos y de calidad de vida para todos los grupos humanos de *la franja*, es una forma de superar los conflictos territoriales que se arrastran durante varios años y que también han generado hechos de violencia.

Porque es necesario que todos los habitantes de la FDV tomen conciencia y busquen ejercer sus derechos que están conectados y no son superiores a los derechos de las nacionalidades indígenas de la zona, que tienen derechos ancestrales sobre el territorio, y que protegen de manera especial a los PIAV.

En definitiva, el mantenimiento de la FDV y del Comité de Gestión es muy importante para generar una cultura de paz, un espacio para la participación ciudadana, incidencia política y para construir de forma participativa un modelo de desarrollo propio que sea económicamente rentable, ambientalmente sostenible y socialmente responsable.



TerrAmaz

Ecuador - FDV Yasuni

Financiado por la AFD, el proyecto TerrAmaz apoya a los territorios amazónicos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú en su lucha contra la deforestación y su transición hacia el desarrollo sostenible.

TerrAmaz – 2023
Francisco de Orellana, Ecuador

www.terramaz.org

 @TerrAmaz |  @TerrAmaz |  @TerrAmaz